

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COMAPA DE REYNOSA**

RESPUESTA: RSI-156-2019

FOLIO: 00877019

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Cd. Reynosa, Tamps. a 21 de noviembre del 2019

C. [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **06 de noviembre del 2019** que a la letra dice:

Solicito el contrato de factibilidad, acta de entrega de recepción y certificado de autorización de servicios de los fraccionamientos Loma Real, Bugamilia y Valle Soleado

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



Cd. Reynosa, Tam. A 15 de Noviembre de 2019
Gerencia Técnica y Operativa
Oficio JRHB-898/2019
Asunto: EL QUE SE INDICA

Lic. Ciro Andrés Ibarra Zapata
Titular de la Unidad de Transparencia de la
COMAPA de Reynosa, Tamaulipas

Por medio de la presente y en referencia a su oficio UT/222/2019 del 6 de Noviembre del presente, donde solicitan Contrato de Factibilidad, acta de Entrega-Recepción y Certificado de Autorización de los fraccionamientos, Loma Real, Bugambilias y Valle Soleado.

Se anexa la siguiente documentación.

- o Convenio No. 001/06, Acta Entrega Recepción No. 03/09, 06/12 y Certificado de Factibilidad Definitiva del Fraccionamiento Loma Real.
- o Convenio No. 199/01, del Fraccionamiento Bugambilias
- o Convenio No. 011/08, Acta de Entrega Recepción No. 27/12 y 10/13, y Oficio No. CTYO-048/12, del Fraccionamiento Valle Soleado.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes

ATENTAMENTE

Arq. Jorge R. Herrera Bustamante
Gerente Técnico y Operativo

c.c.p. Archivo
JRHB/jcrn*lbq





COMAPA

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

CONVENIO TECNICO ADMINISTRATIVO CONVENIO DE PREFACTIBILIDAD CONDICIONADA ALTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.

FACTIBILIDAD No. 001/06
FRACCIONAMIENTO LOMA REAL

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SANITARIO, A LA SIGUIENTE EMPRESA: ALTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V. PARA EL
SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: "FRACCIONAMIENTO LOMA REAL";

UBICACIÓN: Colinda al Norte 183.00 ML. Con propiedad privada de Rubén Velasco Garza, al Sur con
193.00 ML. Con carretera Reynosa-Monterrey, al Oriente con 2,738.41 ML. Con diversos propietarios, y al
Poniente con 2,726.25 ML. Con propiedad de Rogelio y Ramiro González Ramírez y Edelmiro Aguilar,
Fraccionamiento ubicado al sur de la Ciudad.

PRIMERA SECCION

TIPO: HABITACIONAL;

No. DE LOTES: 1,884 (Mil Ochocientos Noventa) lotes habitacionales del fraccionamiento LOMA REAL;

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES HABITACIONALES: 206,788.68 M2

TIPO COMERCIAL: SEIS LOTES

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES COMERCIALES: 2224.31 M2

SEGUNDA SECCION:

TIPO: HABITACIONAL;

No. DE LOTES: 319 lotes habitacionales del fraccionamiento AMPLIACION LOMA REAL;

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES HABITACIONALES: 42,816.35M2

LOTES COMERCIALES: 3

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES COMERCIALES: 2206.47M2

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 2 DE AGOSTO DEL
2006, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO ENTRE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA
EN ESTE ACTO POR EL C. ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE
GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE
EL CP JESUS CASTILLO AVALOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO
SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR
DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el Ing. Néstor D. González Meza, que su Representada es un Organismo Público
descentralizado, de la Administración Publica Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de
Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave
CMA-0502079L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco
y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.



COMAPA

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SEGUNDA:- Declara el Ing. Néstor D. González Meza, que como representante tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al nombramiento expedido por el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Presidente Municipal de esta Ciudad y del Consejo de Administración de la COMAPA, así como con actas de Cabildo del R. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fechas 22 y 23 de Junio del año 2005, respectivamente.

TERCERA:- Continúa declarando el Señor Ing. Néstor D. González Meza, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos del Artículo 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor Ing. Néstor D. González Meza que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

QUINTA Declaran bajo protesta de decir verdad el CP JESUS CASTILLO AVALOS, que es Apoderado General de la Empresa ALTTA HOMES NORTE S.DE R.L. DE C.V., con domicilio en la calle Heron Ramírez, numero 665, tercer piso, Colonia Rodríguez en Ciudad Reynosa Tamaulipas, con teléfono de oficina 9 25 90 30 y que dicha empresa es una Sociedad legalmente constituida, para lo cual presenta copia de los siguientes documentos:

+Escritura Pública número 4424, que obra en libro número 84, del folio 16720 al 16735 del protocolo y apéndice del mismo, celebrado por el Notario Publico numero 130, Lic. Carlos Montañó Pedraza, en Monterrey, Nuevo León y de fecha 12 de Mayo del 2006.

Declara bajo protesta de decir verdad el C.P. JESUS CASTILLO AVALOS, que la empresa ALTTA HOMES NORTE S.DE R.L. DE C.V se transformara a S.A. DE C.V. a partir del 12 de Agosto del 2006, quedando obligada a todas y cada una de las clausulas del presente convenio.

Declara bajo protesta de decir verdad el C.P. JESUS CASTILLO AVALOS, que la empresa ALTTA HOMES NORTE S.A. DE C.V , anteriormente CAPITAL HOMES NORTE S RL DE CV conserva su mismo capital, patrimonio, personalidad jurídica, derechos y obligaciones , en virtud de sus múltiples transformaciones realizadas a la fecha . Así mismo declara el C.P. JESUS CASTILLO AVALOS que el presente convenio se realiza en cumplimiento de la carta compromiso de fecha 14 de Marzo del 2006 realizada, entre CAPITAL HOMES NORTE S RL DE CV y la COMAPA del Municipio de Reynosa

Declara bajo protesta de decir verdad el CP JESUS CASTILLO AVALOS, que su representada es legítima Propietaria del predio ubicado entre la Carretera Monterrey-Reynosa, al Poniente de la ciudad, y que el motivo del presente convenio es obtener la factibilidad para el suministro de agua potable y alcantarillado de 2,212 lotes que cuentan con las siguientes generalidades:

NOMBRE: "FRACCIONAMIENTO LOMA REAL";

UBICACIÓN: Colinda al Norte 183.00 ML. Con propiedad privada de Rubén Velasco Garza, al Sur con 193.00 ML. Con carretera Reynosa-Monterrey, al Oriente con 2,738.41 ML. Con diversos propietarios, y al Poniente con 2,726.25 ML. Con propiedad de Rogelio y Ramiro González Ramírez y Edelmiro Aguilar;

Fraccionamiento ubicado al sur de la Ciudad.

PRIMERA SECCION

TIPO: HABITACIONAL;

No. DE LOTES: 1,884 (Mil Ochocientos Noventa) lotes habitacionales del fraccionamiento LOMA REAL;

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES HABITACIONALES: 206,788.68 M2

TIPO COMERCIAL: SEIS LOTES

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES COMERCIALES: 2224.31 M2



COMAPA

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SEGUNDA SECCION:

TIPO: HABITACIONAL;

No. DE LOTES: 319 lotes habitacionales del fraccionamiento AMPLIACION LOMA REAL;

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES HABITACIONALES: 42,816.35M2

LOTES COMERCIALES: 3

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES COMERCIALES: 2206.47M2

Declara también el **C.P. JESUS CASTILLO AVALOS** que la propiedad fué adquirida mediante los contratos que a continuación se describen:

- 1890 Lotes de primera Sección
- Contrato de Compraventa en Abonos contenido en instrumento número 171 ciento setenta y uno volumen 1 primero, folio 151 ciento cincuenta y uno, elaborado por el Lic. Guillermo García Adame, Notario Publico numero 140, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas
- 322 Lotes de segunda Sección
Carta de Opción de Compra entre el CP Francisco García y **ALTA HOMES NORTE SA DE CV**
Declara también el **C. C.P. JESUS CASTILLO AVALOS** su obligación de entregar la escritura definitiva que ampare la compraventa de los 322 lotes, en un plazo no mayor de tres meses.

Por último, declara el **C.P. JESUS CASTILLO AVALOS**, ser mexicano, originario de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, vecino de esta ciudad de Reynosa, contador publico, con fecha de nacimiento 27 de Enero 1967, con domicilio legal en la calle. Ahuehuete 179 Fraccionamiento Rincón del Valle CP 88710, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas y con R.F.C. CAAJ670127

SEXTA:- Declara el **CP JESUS CASTILLO AVALOS** que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un predio del "FRACCIONAMIENTO LOMA REAL", sobre terrenos de su propiedad, quien fue designado como "EL FRACCIONADOR".

SÉPTIMA:- El representante de "LA COMAPA" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL FRACCIONADOR" se obliga ante "LA COMAPA" a realizar la obra necesaria para la distribución interna del Fraccionamiento de acuerdo a los proyectos presentados, y autorizados para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que genera el presupuesto de factibilidad No. 001/06 (de fecha 31 de Julio del 2006) por un monto de \$ 16'145,350.73 (Dieciséis Millones Ciento cuarenta y cinco Mil Trescientos cincuenta Pesos 73/100 M. N.) y el presupuesto de factibilidad No. 001/06 (de fecha 31 de Julio del 2006) por un monto de \$ 2,895,896.98 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos noventa y seis Pesos 98/100 M. N.), y el presupuesto de factibilidad No. 001/06 (de fecha 31 de Julio del 2006) por un monto de \$ 59,619.58 (Cincuenta y nueve Mil Seiscientos diecinueve Pesos 58/100 M. N.), y el presupuesto de factibilidad No. 001/06 (de fecha 31 de Julio del 2006) por un monto de \$ 83,852.99 (Ochenta y tres Mil ochocientos cincuenta y dos Pesos 99/100 M. N.), los cuales sumados dan un importe de \$ 19'148,720.28 (Diecinueve Millones Ciento Cincuenta y ocho Mil Setecientos veinte Pesos 28/100 M. N.), para obtener los servicios de "LA COMAPA".



COMAPA

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SEGUNDA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga en nombre de su Representada, y garantiza a "LA COMAPA" el pago de el presupuesto, por la cantidad total de \$ 19'148,720.28 (Diecinueve Millones Ciento Cincuenta y ocho Mil Setecientos veinte Pesos 28/100 M. N de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, parte integral de este convenio. , como requisito de autorización por "LA COMAPA", que será parte del contrato para otorgar los servicios, obligación que no podrá ser transferida a los adquirentes de los lotes o viviendas (Usuarios).

Las obras a que se refieren en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en " LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL" (ANEXO I), en el "OFICIO INFORMATIVO" (ANEXO II) No. GTO-213/2006 y GTO-214/2006 de fechas 18 de Julio del 2006, para el fraccionamiento y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este convenio. La interconexión al servicio de agua potable será a la línea de 8 pulgadas de Los fresnos, situado lado norte de la carretera Reynosa- Monterrey, y el servicio de alcantarillado a la línea de presión de 8 pulgadas de Los Fresnos.

Dentro de las obligaciones de "EL FRACCIONADOR" en su obra interna, se incluye la construcción de una cisterna de 1910 m3 y un tanque elevado de 350 m3, mismas que deberán ser debidamente autorizadas y recepcionadas a su terminación por la "LA COMAPA", a efecto de que pueda extender autorización para la conexión a la red. "EL FRACCIONADOR" se obliga a terminar la cisterna y el tanque elevado a mas tardar el día 1 primero de Diciembre del 2006.

TERCERA:- "EL FRACCIONADOR" está de acuerdo y conviene en el pago de la cantidad total pactada en este convenio, solicitando que se le permita efectuar el pago en especie, es decir, que se compromete a ejecutar el total de las obras de equipamiento a cambio del importe total del presupuesto de factibilidad pactada en este convenio, obras presentadas dentro del convenio técnico de esta factibilidad. Lo anterior obedece a que "EL FRACCIONADOR" requiere que dichas obras se ejecuten en forma paralela, a su desarrollo, para efectos de absorber la responsabilidad en la totalidad del proyecto. En el caso de que el importe de las obras no cubra el total del presupuesto de la factibilidad, "EL FRACCIONADOR" se compromete a pagar la diferencia en los términos que se indiquen en la cláusula cuarta del presente convenio.

CUARTA:- Para garantizar la ejecución de las obras en tiempo y forma "EL FRACCIONADOR" se obliga a firmar 4 (Cuatro) pagarés por un total de \$7, 872,858.78 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 78/100 M. N.) Que es por el importe total de la obra de equipamiento, y con fecha de vencimiento de acuerdo a la siguiente relación:



COMAPA

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

OBRA DE EQUIPAMIENTO

NU M.	CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE
1/4	CONSTRUCCION DE CARCAMO Y ESTACION DE BOMBEO EN SU OBRA CIVIL Y MECANICA	1-DICIEMBRE-06	\$ 1.770,87470
2/4	CUARTO DE MOTORES	1-DICIEMBRE-06	\$ 127,828.35
3/3	EQUIPAMIENTO ELECTRICO	1-DICIEMBRE-06	\$ 1'245,962.71
4/4	LINEA DE PRESION DE 12" DE DIAMETRO	1-DICIEMBRE-06	\$ 4'012,042.44
IMPORTE TOTAL DE LA OBRA			\$7,872,858.78

(SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 78/100 M. N.)

"EL FRACCIONADOR" está de acuerdo en que la diferencia del importe entre el presupuesto total y la obra de equipamiento a ejecutar, que es de \$ 11'275,861.50 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M. N.), deberá cubrirse por parte de "EL FRACCIONADOR" en un pago por \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) al momento de la firma del presente convenio, y 9(nueve) pagos mensuales a partir del 2 de Septiembre del 2006, y que se sustentan en 9 (nueve) pagares formales firmados por el representante de la mencionada empresa, y que convienen en las siguientes parcialidades.

PARCIALIDAD	VENCIMIENTO	IMPORTE
ANTICIPO	2- AGOSTO-2006	\$1'500,000.00
1/9	2- SEPTIEMBRE -2006	\$1,086,206.83
2/9	2- OCTUBRE -2006	\$1,086,206.83
3/9	2- NOVIEMBRE -2006	\$1,086,206.83
4/9	2- DICIEMBRE-2006	\$1,086,206.83
5/9	2- ENERO -2007	\$1,086,206.83
6/9	2- FEBRERO -2007	\$1,086,206.83
7/9	2-MARZO-2007	\$1,086,206.83
8/9	2-ABRIL-2007	\$1,086,206.83
9/9	2-MAYO-2007	\$1,086,206.83
IMPORTE TOTAL		\$ 11'275,861.50

ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 MN.



COMAPA

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

QUINTA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar una Fianza a favor de "LA COMAPA" por el cumplimiento de la Ejecución de Obra externa por el 100 % del Monto en un plazo no mayor a 60 días.

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar una Fianza de Garantía de Obra y Vicios Ocultos con duración de 2 años, a favor de "LA COMAPA" después de haber entregado las obras referidas en este convenio, por el 10 % del Monto del Convenio de Factibilidad.

SÉPTIMA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a la "LA COMAPA" la Relación de Propietarios de Vivienda del Fraccionamiento, antes de 10 días de haberlas entregado.

OCTAVA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio, "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

NOVENA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a concluir las obras en tiempo y forma de acuerdo a los establecido en la Cláusula Cuarta de este convenio, en caso contrario o atraso en el Programa los presupuestos de obra se actualizarán de acuerdo al incremento del salario mínimo de la región el día 30 de Enero de cada año, y "LA COMAPA" podrá exigir el pago de esa obra en efectivo para realizarla por la administración o un tercero que se contrate.

DECIMA:- "LA COMAPA" solicita al "EL FRACCIONADOR" se designe la Manzana No. 25 con superficie de 1521.79 M2, como Reserva de terreno para el Equipamiento necesario del Almacenamiento y Distribución de agua potable, "EL FRACCIONADOR" conviene y acepta en otorgar en el acto de entrega recepción de la obra externa, escritura publica que ampare la propiedad a "LA COMAPA", terreno destinado para el uso que este Organismo considere necesario.

DÉCIMA PRIMERA:- Ambos contratantes "LA COMAPA", y "EL FRACCIONADOR" acuerdan y aceptan que el incumplimiento por parte de "EL FRACCIONADOR" de los términos técnicos y administrativos acordados en el presente convenio anulan la autorización de factibilidad de los servicios a otorgar por parte de "LA COMAPA", lo cual sería notificado a INFONAVIT, FOVI, ITAVU o cualquier otra Institución de Crédito Hipotecario Gubernamental y suspenderían los servicios prestados. "LA COMAPA" podrá hacer efectivo el adeudo de referencia, mediante el procedimiento económico coactivo, señalada en la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tamaulipas, o bien a través de las instancias legales ante las autoridades correspondientes con jurisdicción en esta Ciudad, y no se le otorgarán servicios a los derechohabientes individualmente.

DECIMA SEGUNDA:- "EL FRACCIONADOR" conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

DECIMA TERCERA- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA",

DECIMA CUARTA.- El presente convenio no constituye una Factibilidad definitiva y solo se extiende como Procedimiento para la obtención de la misma, la cual se extenderá una vez que "EL FRACCIONADOR" haya cumplido en su totalidad el presente convenio y se haya dado cumplimiento a la entrega y recepción de obras y pagos convenidos.



COMAPA

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

DECIMO QUINTA:- Ambas partes acuerdan en que en ningún caso EL FRACCIONADOR podrá conectar el fraccionamiento a la red de agua potable y drenaje hasta que el FRACCIONADOR cumpla con la totalidad de los requisitos administrativos y técnicos, la entrega y recepción de la obra de equipamiento externa convenida y los pagos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. "LA COMAPA", podrá autorizar previa solicitud de "EL FRACCIONADOR" la conexión del servicio de agua potable y alcantarillado a la red ,por etapas, solo en el caso de que este ultimo este al corriente en todas sus obligaciones y "LA COMAPA", haya revisado y autorizado la obra ejecutada hasta el momento.

DECIMA SEXTA:- Conviene ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día 2 de Agosto del 2006.

POR "LA COMAPA"

ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL

POR "EL FRACCIONADOR"

CP. JESUS CASTILLO AVALOS
APODERADO GENERAL

TESTIGOS

POR "COMAPA-REYNOSA"

LIC. CARLOS AVILA DURAN
GERENTE COMERCIAL

ING. FRANCISCO ZAPATA FACCUSEH
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. LUIS ENRIQUE AGUILAR SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO



Factibilidad No. 001/06
 Acta Entrega-Recepción No. 03/09
 08 de Abril del 2009.

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

ALTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., FRACCIONAMIENTO LOMA REAL

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN QUE SE FORMULA PARA LA ENTREGA POR PARTE DE LA LIC. **ESMERALDA GUADALUPE ORTIZ GARCIA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **ALTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.**, A LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA (COMAPA) DE LA INFRAESTRUCTURA CONVENIDA PARA SU EJECUCIÓN POR:

- CONVENIO DE PREFACTIBILIDAD CONDICIONADA NUM 001/06;
- FECHA DE CONVENIO: 02 DE AGOSTO DEL 2006;
- FRACCIONAMIENTO: LOMA REAL Y AMPLIACION LOMA REAL;
- CANTIDAD DE LOTES HABITACIONALES: 2,203 (DOS MIL DOSCIENTOS TRES)
- CANTIDAD DE LOTES COMERCIALES: 9 (NUEVE)
- UBICACION: CARRETERA REYNOSA-MONTERREY AL PONIENTE DE LA CIUDAD, OBRA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBRA DE EQUIPAMIENTO

OBRA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1/4	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CARCAMO Y ESTACION DE BOMBEO EN SU OBRA CIVIL Y MECANICA.	\$ 1,770,874.70
2/4	CUARTO DE MOTORES	\$ 127,828.35
3/4	EQUIPAMIENTO ELECTRICO	\$ 1,245,962.71
IMPORTE TOTAL		\$ 3,144,665.76

OBRA INTERNA

DESCRIPCIÓN
PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE 1,910 M3 Y TANQUE ELEVADO DE 350 M3.

SE REALIZO VISITA PARA LA REVISIÓN Y ENTREGA DE DICHA OBRA, DONDE LA EMPRESA **ALTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.**, HIZO ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA.



MOTIVO POR EL CUAL SE CITAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN, POR UNA PARTE LA LIC. ESMERALDA GUADALUPE ORTIZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL ASISTIENDO POR PARTE DE LA "COMAPA": EL C. ING. ESQUIQO RESENDEZ CANTU.- GERENTE GENERAL, EL C. ARQ. HONORIO CORTAZAR SALAZAR.- GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO, Y EL C. ING. FELIPE DE JESUS CHIW VEGA.- COORDINADOR DE INGENIERIA Y PROYECTOS.

CUYA FINALIDAD CONSISTIO EN ANALIZAR LA INSTALACIÓN ANTES MENCIONADA, MEDIANTE UN RECORRIDO QUE PERMITIO SUPERVISAR Y VERIFICAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD OPERATIVA DE LAS OBRAS QUE A PARTIR DE LA FECHA PASAN A FORMAR PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA "COMAPA".

RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR LA "COMAPA" LA OBRA DESCRITA EN LA PRESENTE, PARA SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PARTIR DE ESTA FECHA Y ACEPTANDO LA EMPRESA ALTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., CORREGIR LOS DAÑOS QUE PUDIERAN APARECER DURANTE EL SIGUIENTE AÑO POR FALLAS EN LA COSTRUCCION Y/O MATERIALES EN MAL ESTADO.

SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 08 DE ABRIL DEL 2009, FIRMAN AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

ENTREGA
 POR ALTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.

 LIC. ESMERALDA GUADALUPE ORTIZ GARCIA
 REPRESENTANTE LEGAL

RECIBE
 LA "COMAPA"

 ING. ESQUIQO RESENDEZ CANTU
 GERENTE GENERAL

 ING. FELIPE DE JESUS CHIW VEGA
 COORD. INGENIERIA Y PROYECTOS

 ARQ. HONORIO CORTAZAR SALAZAR
 GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

 ING. GUADALUPE CANTU VIERA
 COORD. AGUAS RESIDUALES

 ING. BALTAZAR DIAZ SALAZAR
 COORD. AGUA POTABLE

 LIC. CARLOS ESTUSASTEGUI TORTEYA
 COORD. DE MTO. ELECTROMECHANICO

Facilidad No. 001/06
Acta Entrega-Recepción No. 06/12
13 de Enero del 2012.

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

REDES INTERNAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO

FRACCIONAMIENTO LOMA REAL

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN QUE SE FORMULA PARA LA ENTREGA POR PARTE DE EL C. ING. JAIME MORENO SOTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., A LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA (COMAPA) DE LA INFRAESTRUCTURA CONVENIDA PARA SU EJECUCIÓN POR:

- CONVENIO DE PREFACTIBILIDAD CONDICIONADA NUM 001/06;
- FECHA DE CONVENIO: 02 DE AGOSTO DEL 2006;
- FRACCIONAMIENTO: LOMA REAL.
- CANTIDAD DE LOTES HABITACIONALES: 1,884 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)
- CANTIDAD DE LOTES COMERCIALES: 6 (SEIS).
- UBICACION: COLINDA AL NORTE CON PROPIEDAD PRIVADA DEL SR. RUBEN VELAZCO GARZA, AL SUR CON CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, AL PONIENTE CON PROPIEDAD PRIVADA DE ROGELIO Y RAMIRO GONZALEZ RAMÍREZ Y EDELMIRO AGUILAR, Y AL ORIENTE CON DIVERSOS PROPIETARIOS, AL PONIENTE DE LA CIUDAD. OBRA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBRAS INTERNAS:

AGUA POTABLE

OBRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	SUB-TOTAL (\$)
1	RED INTERNA DE LINEA DE P.V.C. DE 8"Ø.	841.75	M	1,403.85	1,181,690.74
2	RED INTERNA DE LINEA DE P.V.C. DE 6"Ø.	2,600.71	M	1,024.85	2,665,337.64
3	RED INTERNA DE LINEA DE P.V.C. DE 3"Ø.	7,156.13	M	580.89	4,156,924.36
IMPORTE TOTAL (\$)					\$ 8,003,952.74

ALCANTARILLADO SANITARIO

OBRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	SUB-TOTAL (\$)
1	RED SUBCOLECTOR PVC SERIE 20 DE 38 CMS. Ø.	1,090.00	M	1,700.71	1,853,773.90
2	RED SUBCOLECTOR PVC SERIE 20 DE 25 CMS. Ø.	664.00	M	958.01	636,118.64
3	RED DE ATARJEA PVC.SERIE 20 DE 20 CMS. Ø.	7,822.00	M	815.02	6,375,086.44
IMPORTE TOTAL (\$)					8,864,978.98

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
Calle Río Pánuco y José de Esdandón, Colonia Longoria. Reynosa, Tamaulipas C.P. 88660 Tel. (899) 909.22.00 / 909.22.22
www.comapareynosa.gob.mx

COORDINACIÓN DE INGENIERIA Y PROYECTOS

HOJA NUM. 1 DE 2

SE REALIZO VISITA PARA LA REVISIÓN Y ENTREGA DE DICHA OBRA, DONDE LA ALTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., HIZO ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA.

MOTIVO POR EL CUAL SE CITAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN, POR UNA PARTE EL C. ING. JAIME MORENO SOTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL ASISTIENDO POR PARTE DE LA "COMAPA": EL C. ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL.- GERENTE GENERAL, EL C. ING. FELIPE DE JESUS CHIW VEGA.- GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO, Y EL C. ING. JUAN PABLO PEREZ PARRA.- COORDINADOR DE INGENIERIA Y PROYECTOS.

CUYA FINALIDAD CONSISTIO EN ANALIZAR LA INSTALACIÓN ANTES MENCIONADA, MEDIANTE UN RECORRIDO QUE PERMITIO SUPERVISAR Y VERIFICAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD OPERATIVA DE LAS OBRAS QUE A PARTIR DE LA FECHA PASAN A FORMAR PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA "COMAPA".

RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR LA "COMAPA" LA OBRA DESCRITA EN LA PRESENTE, PARA SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PARTIR DE ESTA FECHA Y ACEPTANDO LA EMPRESA ALTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., CORREGIR LOS DAÑOS QUE PUDIERAN APARECER DURANTE EL SIGUIENTE AÑO POR FALLAS EN LA COSTRUCCION Y/O MATERIALES EN MAL ESTADO.

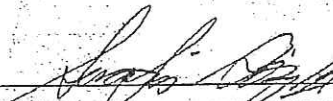
SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 13 DE ENERO DEL 2012, FIRMAN AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

ENTREGA
POR ALTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.




ING. JAIME MORENO SOTO
REPRESENTANTE LEGAL


RECIBE
LA "COMAPA"



ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL
GERENTE GENERAL



ING. FELIPE DE JESUS CHIW VEGA
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO



TEC. RAFAEL MARTINEZ BRAVO
COORDINADOR DE AGUA POTABLE



ING. MANUEL BARBERENA MORALES
COORDINADOR DE AGUAS RESIDUALES



ING. JUAN PABLO PEREZ PARRA
COORD. DE INGENIERIA Y PROYECTOS



Certificado de Factibilidad
No. 001-2012
Cd. Reynosa, Tam.
A 13 de Enero del 2012.
Factibilidad No. 001/06

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DEFINITIVA

Se extiende el presente CERTIFICADO, al Fraccionador:

Nombre: ALTTA HOMES NORTE S.A. de C.V.
Fraccionamiento "Loma Real".

Por haber cumplido con los Requisitos Técnicos y Administrativos de la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de 1,884 viviendas y 6 lotes comerciales del Fraccionamiento:

Fraccionamiento: Loma Real 001/06

Convenio Técnico-Administrativo de Pre factibilidad Condicionada CTAF 001/06

Manzana 1: lotes del 01 al 64	Manzana 22: lotes del 01 al 32.
Manzanas 2, 3, 6, 10, 11 y 16: lotes del 01 al 30.	Manzana 23: lotes del 01 al 26.
Manzana 4: lotes del 01 al 22.	Manzana 26: lotes del 01 al 09.
Manzana 5: lotes del 01 al 15.	Manzana 27: lotes del 01 al 14.
Manzana 7 y 24: lotes del 01 al 12.	Manzana 28: lotes del 01 al 20.
Manzana 12: lotes del 01 al 57.	Manzana 29: lotes del 01 al 27.
Manzana 13: lotes del 01 al 39.	Manzanas 39 y 42: lotes del 01 al 13.
Manzanas 14-15, 17-18, 30-33, 35, 38, 40-41, 43-44, 46-47, 50, 52-54, 56-57 y 59: lotes del 01 al 44.	Manzanas 51 y 58: lotes del 01 al 11.
Manzana 19: lotes del 01 al 45.	Manzana 62: lotes del 01 al 34.
Manzanas 20, 34, 45 y 55: lotes del 01 al 21.	Manzana 63: lotes del 01 al 36.
Manzana 21: lotes del 01 al 18.	Manzana 64: lotes del 01 al 84.

Atendiendo lo anterior, no existe inconveniente en realizar los contratos de servicios para las viviendas mencionadas.

Sin otro asunto por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente


ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL
Gerente General

c.c.p. Ing. Felipe De Jesús Chlv Vega.- Gerente Técnico y Operativo.
c.c.p. Lic. Marco Amaro Olivares Olvera.- Gerente Comercial.
c.c.p. Ing. Juan Pablo Pérez Parra.- Coordinador de Ingeniería y Proyectos.
c.c.p. Archivo.
ERC/FCHV/JPPP/ALI/asm.

F-FAT-010-REV-02
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado



IC ALFONSO SALINAS FLORES
NOTARIO PUBLICO NUM. 135
REYNOSA, TAMAULIPAS

CONVENIO ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE PREFACTIBILIDAD CONDICIONADA
FRACC. BUGAMBILIAS

FACTIBILIDAD No 199/01
FRACC. BUGAMBILIAS

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA SIGUIENTE EMPRESA: **INMUEBLES SALSA, S.A. DE C.V.** PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: - **FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS**

UBICACIÓN: Colindante al Norte con Canal Rodhe; al Sur con El Fracc. Magisterial, al Oeste con el Canal Rodhe y al Este con el Fracc. Laredo ; al Poniente de esta ciudad.

TIPO: HABITACIONAL

No. DE LOTES: 89 (Ochenta y nueve) lotes habitacionales del fraccionamiento

SUPERFICIE TOTAL: 15,134.98 M2

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 29 DE AGOSTO DEL 2001, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO. POR EL **ING. ARNOLDO R. GONZALEZ ELIZONDO**, EN SU CARÁCTER DE **GERENTE GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "**LA COMAPA**", Y POR LA OTRA PARTE EL **ING. ROBERTO SALINAS FERRER**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL DE INMUEBLES SALSA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "**EL FRACCIONADOR**"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declaran el Señor Ing. Arnoldo R. González Elizondo, que su Representada es un Organismo Publico Descentralizado de acuerdo al Decreto Num. 319 publicado en el Periódico Oficial de fecha 7 de Agosto de 1992, Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de Abril de 1993, debidamente inscrito para fines fiscales con Registro Federal de Contribuyentes CMA-930425RE5; con domicilio en calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el C. Ing. Arnoldo R. González Elizondo, que fue nombrado Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, por el C. Gobernador Constitucional del Estado Lic. Tomas Yarrington Ruvalcaba, con fecha 9 de Enero del 2001.

TERCERA: Continúa declarando el Señor Ing. Arnoldo R. González Elizondo, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos del Artículo 31 de la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua

Arnoldo R. González Elizondo

[Signature]

9

[Signature]
INMUEBLES SALSA S.A. DE C.V.

CAJICA SA DE CV
06-12-2001
[Signature]



SALINAS FLORES
MUNICIPIO NUM. 135
TAMAULIPAS

desalada, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor Ing. Arnoldo R. González Elizondo, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho Organismo Municipal y conforme a las atribuciones a que éste le otorga el Artículo 46, Fracciones Primera, Tercera y Novena, 62 de la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado vigente en el Estado de Tamaulipas.

QUINTA:- Declara bajo protesta de decir verdad el C. Ing. Roberto Salinas Ferrer, que es Representante Legal de la Empresa INMUEBLES SALSA,, S.A. DE C.V., con domicilio en Blvd.. Hidalgo No. 1545 de la Col. Simón Rodríguez en esta Ciudad; debidamente inscrita para fines fiscales con registro federal de contribuyentes ISA-931117-HL4 y que el Poder con que comparece a este acto no le ha sido revocado o modificado en forma alguna.

SEXTA:- Declara el Ing. Roberto Salinas Ferrer, que su representada constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, El Fraccionamiento BUGAMBILIAS en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, sobre terrenos propiedad de SU REPRESENTADA, a quien se designó como **"EL FRACCIONADOR"**.

SÉPTIMA.- Los representantes de **"LA COMAPA"** declaran que los cambios que se presenten al proyecto que modifiquen el Dictámen de Prefactibilidad Técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas en la Cláusula Segunda de este convenio.

OCTAVA:- Declaran ambas partes el tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y han convenido en llegar y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que genera el presupuesto de factibilidad No. 199/01 con un importe total de \$ 499,990.37, de fecha 21 de Agosto del 2001, para obtener los servicios solicitados de **"LA COMAPA"**.

SEGUNDA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga en nombre de su Representada, y garantiza a **"LA COMAPA"** el pago de los presupuestos totales de fecha 21 de Agosto del 2001, por la cantidad de \$ 499,990.37 (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos 37/100 M.N.), de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, (Anexo III) parte integral de este convenio.

Como requisito de autorización por **"LA COMAPA"**, que será parte del contrato para otorgar los servicios, obligación que no podrá ser transferida a los adquirientes de los lotes o viviendas (Usuarios).

C. Salinas Ferrer

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



ALINAS FLORES

CO MUN. 135
AMAUHIPAS

TERCERA:- "EL FRACCIONADOR" está de acuerdo y conviene en el pago de la cantidad total pactada en este convenio, solicitando que se le permita efectuar el pago en especie, es decir, que se compromete a ejecutar el total de las obras de equipamiento a cambio del importe total del presupuesto de factibilidad pactada en este convenio, obras presentadas dentro del convenio técnico de esta factibilidad. Lo anterior obedece a que **"EL FRACCIONADOR"** requiere que dichas obras se ejecuten en forma paralela, a su desarrollo, para efectos de absorber la responsabilidad en la totalidad del proyecto.

CUARTA :- Para garantizar la ejecución de las obras en tiempo y forma **"EL FRACCIONADOR"** se obliga a firmar un pagaré por el importe total de cada obra de equipamiento con fecha de vencimiento de Diciembre del 2001.

PAGARE No.	OBRA	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/3	2 Bombas sumergibles para lodos, con 4.5 h.p. de 220 v.	30/Sep/2001	\$65,010.00
2/3	2 arrancadores magnéticos 18-25 amp. 220v.	30/Sep/2001	\$7,750.00
3/3	Obra Civil y suministro para aumentar el emisor de la Calle lateral del Canal Rodhe en el Fracc. Bugambilias	30/Sep/2001	\$39,481.64
TOTAL			\$111,991.64

(CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.)

La diferencia del importe entre el presupuesto total y la obra de equipamiento a ejecutar, que es de \$ 387,998.73 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.) , deberá cubrirse por parte de " EL FRACCIONADOR." en efectivo, garantizando estos pagos con la firma de pagarés por el importe y con la fecha de vencimiento presentados a continuación:

PAGARE No.	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE
1/6	15/Sep/2001	\$64,667.00
2/6	15/Oct/2001	\$64,667.00
3/6	15/Nov/2001	\$64,667.00



NAS FLORES
 NUM. 135
 TAMAULIPAS

4/6	15/Dic/2001	\$64,667.00
5/6	15/Ene/2002	\$64,667.00
6/6	15/Feb/2002	\$64,663.73
TOTAL		\$ 387,998.73

(TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.)

QUINTA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio, "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a concluir las obras en tiempo y forma de acuerdo a los establecido en la Cláusula Cuarta de este convenio, en caso contrario o atraso en el Programa los presupuestos de obra se actualizaran de acuerdo al incremento del salario mínimo de la región el día 30 de Enero de cada año, y "LA COMAPA" podrá exigir el pago de esa obra en efectivo para realizarla por la administración o un tercero que se contrate.

SÉPTIMA:- Ambos contratantes "LA COMAPA", y "EL FRACCIONADOR" acuerdan y aceptan que el incumplimiento por parte del Fraccionador de los términos técnicos y administrativos acordados en el presente convenio anulan la autorización de factibilidad de los servicios a otorgar por parte de "LA COMAPA", lo cual sería notificado a INFONAVIT, FOVI, ITAVU o cualquier otra Institución de Crédito Hipotecario Gubernamental y suspenderían los servicios prestados. "LA COMAPA" podrá hacer efectivo el adeudo de referencia, mediante el procedimiento económico coactivo, señalada en la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tamaulipas, o bien a través de las instancias legales ante la autoridad correspondientes con jurisdicción en esta Ciudad, y no se le otorgarán servicios a los derechohabientes individualmente.

OCTAVA:- "EL FRACCIONADOR" conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

NOVENA:- Conviene ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dió por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fé de que los testigos reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse sin que nada en contrario les conste lo firman los testigos y dan fé el día 29 de Agosto del 2001.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



INAS FLORES
C.O. 135
MAULIPAS

POR "LA COMAPA"

ING. ARNOLDO R. GONZALEZ ELIZONDO
GERENTE GENERAL

POR "LA EMPRESA"

ING. ROBERTO SALINAS FERRER
ADMINISTRADOR GENERAL

**TESTIGOS
POR "COMAPA-REYNOSA"**

C.P.A. JORGE CORDOVA GONZALEZ
COMISARIO DE COMAPA

ING. HONORIO GOMEZ RODRIGUEZ
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

LIC. SONIA FLORES PEÑA
APODERADO LEGAL



**CONVENIO TECNICO-ADMINISTRATIVO
 CONVENIO DE PREFACTIBILIDAD CONDICIONADA
 VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.**

FACTIBILIDAD No. 011/08
 FRACCIONAMIENTO VALLE SOLEADO

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA SIGUIENTE EMPRESA: **VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.** PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: "FRACCIONAMIENTO VALLE SOLEADO";

UBICACIÓN: Colinda al Norte en 1,881.00 M.L. Con Propiedad Privada; al Sur en 1,776.60 M.L. Con Propiedad Privada; al Oriente en 431.30 M.L. Con Rancho Las Cabras; y al Poniente en 444.20 M.L. Con Carretera Reynosa-San Fernando, Fraccionamiento ubicado al Sur de la Ciudad.

TIPO: HABITACIONAL;

No. DE LOTES: 4,045 (Cuatro Mil Cuarenta y Cinco) lotes habitacionales del fraccionamiento Valle Soleado;

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES HABITACIONALES: 367,960.75 M2

TIPO: COMERCIAL;

No. DE LOTES: 9 (Nueve) lotes comerciales del fraccionamiento Valle Soleado;

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES COMERCIALES: 21,980.02 M2

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 30 DE JULIO DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. **ESQUIO RESENDEZ CANTU**, EN SU CARÁCTER DE **GERENTE GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE EL C. ARQ. **ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO ESPECIAL** DE LA EMPRESA **VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el Ing. Esiquio Resendez Cantu, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Publica Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-0502079L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el Ing. Esiquio Resendez Cantu, que como representante tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al nombramiento expedido por el Lic. Oscar Santiago Luebbert Gutiérrez, Presidente Municipal de esta Ciudad y del Consejo de Administración de la COMAPA, así como con actas de Cabildo del R. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 1 de Enero del 2008, respectivamente.



TERCERA:- Continúa declarando el Señor Ing. Esiquio Resendez Cantu, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos del Artículo 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor Ing. Esiquio Resendez Cantu que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad el ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA, que es Apoderado Especial de la Empresa VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Honduras No. 603-C Col. Anzalduas en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas con núm. Telefónico (899) 922-84-50 y que dicha empresa es una Sociedad legalmente constituida, para lo cual presenta copia de los siguientes documentos:

- A) Contrato de Compra-Venta Volumen CCLXXII, Escritura Numero 11272, Folio Numero 133, ante fe del Licenciado Enrique Francisco Sepúlveda González, Notario Publico Numero 60 en ejercicio el Quinto Distrito Judicial de un Inmueble identificado con una superficie real de 78-97-05.03 (Setenta y Ocho Hectáreas, Noventa y Siete Áreas, Cero Cinco, punto, Cero Tres Centiáreas) con terrenos de agostadero, este Inmueble esta ubicado dentro de las Porciones 7 (Siete) a la 16 (dieciséis) del Municipio de Reynosa Tamaulipas con clave catastral **31-09-0341**, por una parte "El Vendedor" el Señor Ingeniero José Ramón Gómez Resendez, y por la otra parte "El Comprador" la persona moral denominada VIP DESARROLLO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Apoderado Especial Limitado para Actos de Dominio y Poder Especial Limitado para Actos de Administración el Señor Arquitecto Arturo Rodríguez Niño de Rivera.

Declara bajo protesta de decir verdad el **C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA**, que SU REPRESENTADA es legítima Propietaria del predio ubicado en la Carretera Reynosa a San Fernando, al Sur de la ciudad, y que el motivo del presente convenio es obtener la factibilidad para la construcción de 4,045 lotes habitacionales y 9 lotes comerciales que cuentan con las siguientes generalidades:

NOMBRE: "FRACCIONAMIENTO VALLE SOLEADO";

UBICACIÓN: Colinda al Norte en 1,881.00 M.L. Con Propiedad Privada; al Sur en 1,776.60 M.L. Con Propiedad Privada; al Oriente en 431.30 M.L. Con Rancho Las Cabras; y al Poniente en 444.20 M.L. Con Carretera Reynosa-San Fernando, Fraccionamiento ubicado al Sur de la Ciudad.

TIPO: HABITACIONAL;

No. DE LOTES: 4,045 (Cuatro Mil Cuarenta y Cinco) lotes habitacionales del fraccionamiento Valle Soleado;

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES HABITACIONALES: 367,960.75 M2

TIPO: COMERCIAL;

No. DE LOTES: 9 (Nueve) lotes comerciales del fraccionamiento Valle Soleado;

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES COMERCIALES: 21,980.02 M2

Continúa declarando el **C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA** que es originario de la ciudad de Monterrey Nuevo León, con fecha de nacimiento el 31 de Julio de 1961, su estado civil es casado, de ocupación Arquitecto, que su registro federal de contribuyentes es RONA-610731-TCO y que su domicilio particular es Calle Peral No. 1405 C.P. 88640, de la Colonia Los Naranjos, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.



SEXTA:- Declara el C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un predio del "FRACCIONAMIENTO VALLE SOLEADO", sobre terrenos de su propiedad, quien fue designado como "EL FRACCIONADOR".

SÉPTIMA:- El representante de "LA COMAPA" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga ante "LA COMAPA" a realizar la obra externa necesaria para la distribución interna del Fraccionamiento de acuerdo a los proyectos presentados, y autorizados para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los presupuestos de factibilidad No. 011/08-A (de fecha 29 de Agosto del 2008) por un monto de \$ 25,207,429.88 (Veinticinco Millones Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 88/100 M.N.), y el presupuesto de factibilidad No. 011/08-B (de fecha 21 de Abril del 2008) por un monto de \$ 427,211.92 (Cuatrocientos Veinti Siete Mil Doscientos Once Pesos 92/100 M.N.), los cuales sumados dan un importe de \$ 25,634,641.80 (Veinticinco Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Un Pesos 80/100 M.N.), para obtener los servicios de "LA COMAPA".

SEGUNDA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga en nombre de su Representada, y garantiza a "LA COMAPA" el pago de el presupuesto, por la cantidad total \$ 25,634,641.80 (Veinti Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Pesos 80/100 M.N.), de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, parte integral de este convenio autorizados por "LA COMAPA", que será parte del contrato para otorgar los servicios, obligación que no podrá ser transferida a los adquirentes de los lotes o viviendas (Usuarios).

Las obras a que se refieren en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en " LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL" (ANEXO I), en el "OFICIO INFORMATIVO (ANEXO II) No. GTO-073/2008 de fecha 16 de Abril del 2008, para el fraccionamiento y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este convenio.



Dentro de las obligaciones de "EL FRACCIONADOR", en su obra interna, se incluye la construcción de una Cisterna de Almacenamiento de 2,000 m³ y un Tanque de Elevado de 350 m³, mismas que deberán ser debidamente autorizadas y recepcionadas a su terminación por la "LA COMAPA", a efecto de que pueda extender autorización para la conexión a la red. "EL FRACCIONADOR", se obliga a terminar dichas obras a mas tardar el día 30 de Abril del 2009.

TERCERA:- "EL FRACCIONADOR" está de acuerdo y conviene en el pago de la cantidad total pactada en este convenio, solicitando que se le permita efectuar pago parcial en especie, es decir, que se compromete a ejecutar obra de equipamiento a cambio de su importe del presupuesto de factibilidad pactada en este convenio, obra presentada dentro del convenio técnico de esta factibilidad. Lo anterior obedece a que "EL FRACCIONADOR" ejecute la obra en forma paralela, a su desarrollo, para efectos de absorber la responsabilidad en la totalidad del proyecto. En el caso de que el importe de las obras no cubra el total del presupuesto de la factibilidad, "EL FRACCIONADOR" se compromete a pagar la diferencia en los términos que se indiquen en la cláusula cuarta del presente convenio.

Con referencia a los importes de las Obras Convenidas se obtuvieron mediante el siguiente método:

El importe total del Colector de 24" de diámetro es de \$ 6,783,941.31 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos 31/100 M.N.), y "EL FRACCIONADOR" necesita para su fraccionamiento un Sub-Colector de 18" de diámetro que tiene un costo de \$ 4,115,572.10 (Cuatro Millones Ciento Quince Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 10/100 M.N.); y la diferencia resultante de \$ 2,668,369.21 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 21/100 M.N.), es a petición de "LA COMAPA" que amplíe el diámetro para proveer desarrollos futuros, y por lo tanto se le toma a cuenta.

Con referencia a la Línea de Agua Potable se empleo el mismo método, "LA COMAPA" solicito sea Línea de 16" de diámetro con un costo de \$ 4,758,604.16 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuatro Pesos 16/100 M.N.), mientras que "EL FRACCIONADOR" necesita de 12" de diámetro y con un costo de \$ 2,998,325.86 (Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Veinti Cinco Pesos 86/100 M.N.); la diferencia de \$ 1,760,278.30 (Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos 30/100 M.N.), es la que se le toma a cuenta al usuario.

Las obras 3/4 y 4/4 las solicita este Organismo Operador para cubrir las necesidades del Usuario, y poder otorgar los servicios de forma inmediata.

Los costos de las obras 3 y 4 se le tomaron a cuenta al "FRACCIONADOR" al 100% de su importe, que el Pozo Profundo Equipado es de \$ 1,482,319.86 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Diecinueve Pesos 86/100 M.N.), de acuerdo a los precios índice de "LA COMAPA", y la obra 4/4 Planta de Tratamiento 5 L.P.S., es de \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

CUARTA:- Para garantizar la ejecución de las obras en tiempo y forma "EL FRACCIONADOR" se obliga a firmar 4 (Cuatro) pagarés por cada una de las obras de equipamiento con el importe que corresponde a cada una de ellas dando un total de \$ 7,410,967.25 (Siete Millones Cuatrocientos Diez Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 25/100 M. N.), que es el importe total del presupuesto de la obra de equipamiento, y con fecha de vencimiento de acuerdo a la siguiente relación:



OBRA DE EQUIPAMIENTO PARA LAS PRIMERAS 1,000 CASAS

NUM.	CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE
1/4	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE 12" DE DIAMETRO Y 140 MTS. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE ESTUDIO GEOFISICO, REGISTRO ELECTRICO, AFORO DE POZO, EQUIPO DE BOMBEO Y EQUIPO PARA POTABILIZACION	1-OCTUBRE-2008	\$ 1,482,319.86
2/4	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PAQUETE TIPO MODULAR MOVIL PARA UN GASTO DE 5 L.P.S.	1-NOVIEMBRE-2008	\$ 1,500,000.00
IMPORTE TOTAL DE LA OBRA			\$ 2,982,319.86

(Dos Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Diecinueve Pesos 86/100 M. N.)

OBRA DE EQUIPAMIENTO DE ACUERDO AL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO

NUM.	CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE
3/4	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE COLECTOR DE 61 CMS DE DIAMETRO CON UNA LONGITUD DE 3,313.89 M.L.	30-JULIO-2009	\$ 2,668,369.21
4/4	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE 16" DE DIAMETRO CON UNA LONGITUD DE 3,507.26 M.L.	30-JULIO-2009	\$ 1,760,278.30
IMPORTE TOTAL DE LA OBRA			\$ 4,428,647.51

(Cuatro Millones Cuatrocientos Veinti Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos 51/100 M. N.)

La diferencia entre el importe del presupuesto total y el total de obra de la equipamiento a ejecutar, es de \$ 18,223,674.43 (Dieciocho Millones Doscientos Veinti Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos 43/100 M.N.), deberá cubrirse por parte de "EL FRACCIONADOR", en dos pagos de anticipo por \$ 3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M. N.) el día 10 de Septiembre del 2008, y \$ 2,989,804.77



(Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro 77/100 M. N.) el día 20 de Diciembre del 2008 y el resto que son \$ 12,233,869.66 (Doce Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Pesos 66/100 M. N.) se pagaran en pagos mensuales a partir del 20 de Octubre del 2008, y que se sustentan en 24 (Veinti Cuatro) pagares formales firmados por el representante de la mencionada empresa, y que convienen en las siguientes parcialidades:

ANTICIPO		
1	10 de Septiembre del 2008	\$ 3,000,000.00
2	20 de Diciembre del 2008	\$ 2,989,804.77
IMPORTE TOTAL		\$ 5,989,804.77

(CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 77/100 M. N.)

PARCIALIDAD	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/24	20 de Octubre del 2008	\$ 509,745.00
2/24	20 de Noviembre del 2008	\$ 509,745.00
3/24	20 de Diciembre del 2008	\$ 509,745.00
4/24	20 de Enero del 2009	\$ 509,745.00
5/24	20 de Febrero del 2009	\$ 509,745.00
6/24	20 de Marzo del 2009	\$ 509,745.00
7/24	20 de Abril del 2009	\$ 509,745.00
8/24	20 de Mayo del 2009	\$ 509,745.00
9/24	20 de Junio del 2009	\$ 509,745.00
10/24	20 de Julio del 2009	\$ 509,745.00
11/24	20 de Agosto del 2009	\$ 509,745.00
12/24	20 de Septiembre del 2009	\$ 509,745.00
13/24	20 de Octubre del 2009	\$ 509,745.00
14/24	20 de Noviembre del 2009	\$ 509,745.00
15/24	20 de Diciembre del 2009	\$ 509,745.00
16/24	20 de Enero del 2010	\$ 509,745.00
17/24	20 de Febrero del 2010	\$ 509,745.00
18/24	20 de Marzo del 2010	\$ 509,745.00
19/24	20 de Abril del 2010	\$ 509,745.00
20/24	20 de Mayo del 2010	\$ 509,745.00
21/24	20 de Junio del 2010	\$ 509,745.00
22/24	20 de Julio del 2010	\$ 509,745.00
23/24	20 de Agosto del 2010	\$ 509,745.00
24/24	20 de Septiembre del 2010	\$ 509,734.66
IMPORTE TOTAL		\$ 12,233,869.66

(DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M. N.)



Ambas partes acuerdan que en caso de incumplimiento de pago de los pagares antes mencionados, estos generaran un interés moratorio del 10% por ciento mensual, y que tramites, obras y permisos necesarios ante PEMEX o cualquier dependencia de gobierno se harán por cuenta de este Organismo Operador.

QUINTA:- "EL FRACCIONADOR", se compromete a proyectar y construir la obra necesaria que en coordinación con "LA COMAPA" sea la adecuada para modificar y rectificar la red de atarjeas en el sector del Fraccionamiento Villa Esmeralda que no cumple con las especificaciones y que tiene mal funcionamiento, en las calles Aleación, Aleación I y Aleación II entre la calle Plata y Miguel Ángel.

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR", se obliga a presentar una Fianza a favor de "LA COMAPA" por el cumplimiento de la Ejecución de Obra de Equipamiento Externa y el Pago del Importe por el 100 % del Monto del Convenio de la Factibilidad.

SEPTIMA:- "EL FRACCIONADOR", se obliga a presentar una Fianza de Garantía de Obra y Vicios Ocultos con duración de 2 años, a favor de "LA COMAPA" después de haber entregado las obras referidas en este convenio, por el 10 % del Monto del Convenio de Factibilidad.

OCTAVA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a la "LA COMAPA" la Relación de Propietarios de Vivienda del Fraccionamiento, antes de 10 días de haberlas entregado.

NOVENA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio, "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

DECIMA:- "EL FRACCIONADOR", se obliga a concluir las obras en tiempo y forma de acuerdo a los establecido en la Cláusula Cuarta de este convenio, en caso contrario o atraso en el Programa los presupuestos de obra se actualizarán de acuerdo al incremento del salario mínimo de la región el día 30 de Enero de cada año, y "LA COMAPA" podrá exigir el pago de esa obra en efectivo para realizarla por la administración o un tercero que se contrate.

DECIMA PRIMERA:- Ambos contratantes "LA COMAPA", y "EL FRACCIONADOR" acuerdan y aceptan que el incumplimiento por parte de "EL FRACCIONADOR" de los términos técnicos y administrativos acordados en el presente convenio anulan la autorización de factibilidad de los servicios a otorgar por parte de "LA COMAPA", lo cual sería notificado a INFONAVIT, FOVI, ITAVU o cualquier otra Institución de Crédito Hipotecario Gubernamental y suspenderían los servicios prestados. "LA COMAPA" podrá hacer efectivo el adeudo de referencia, mediante el procedimiento económico coactivo, señalada en la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tamaulipas, o bien a través de las instancias legales ante las autoridades correspondientes con jurisdicción en esta Ciudad, y no se le otorgarán servicios a los derechohabientes individualmente.

DECIMA SEGUNDA:- "EL FRACCIONADOR" conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

DECIMA TERCERA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

DECIMA CUARTA:- El presente convenio no constituye una Factibilidad definitiva y solo se extiende como Procedimiento para la obtención de la misma, la cual se extenderá una vez que. "EL SOLICITANTE", haya cumplido en su totalidad el presente convenio y se haya dado cumplimiento a la entrega y recepción de obras y pagos convenidos.



CTAF-011/08

DECIMO QUINTA:- Ambas partes acuerdan en que en ningún caso EL FRACCIONADOR podrá conectar el fraccionamiento a la red de agua potable y drenaje hasta que el FRACCIONADOR cumpla con la totalidad de los requisitos administrativos y técnicos, la entrega y recepción de la obra de equipamiento externa convenida y los pagos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. "LA COMAPA", podrá autorizar previa solicitud de "EL FRACCIONADOR", la conexión del servicio de agua potable y alcantarillado a la red ,por etapas, solo en el caso de que este ultimo este al corriente en todas sus obligaciones y "LA COMAPA", haya revisado y autorizado la obra ejecutada hasta el momento.

DECIMA SEXTA:- Convienen ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día 30 de Julio del 2008.

POR "LA COMAPA"

ING. ESQUIQO REVENDEZ CANTU
 GERENTE GENERAL

POR "EL FRACCIONADOR"

ARQ. ARTURO RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA
 APODERADO ESPECIAL

TESTIGOS

POR "LA COMAPA"

ING. ALVARO GARCIA GONZALEZ
 GERENTE COMERCIAL

ARQ. HONORIO CORTAZAR SALAZAR
 GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ
 COORDINADOR JURIDICO

Factibilidad No. 011/08
Acta Entrega-Recepción No. 27/12
03 DE JULIO DEL 2012

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

POZO PROFUNDO

FRACCIONAMIENTO VALLE SOLEADO

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN QUE SE FORMULA PARA LA ENTREGA POR PARTE DE EL **C. ARQ. ARTURO FERNANDO RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA EMPRESA **VIP DESARROLLO URBANO, S. A. DE C.V.**, A LA **COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA (COMAPA)** DE LA INFRAESTRUCTURA CONVENIDA PARA SU EJECUCIÓN POR:

- CONVENIO DE PREFACTIBILIDAD CONDICIONADA NUM 011/08
- FECHA DE CONVENIO: 30 DE JULIO DEL 2008
- FRACCIONAMIENTO: VALLE SOLEADO
- CANTIDAD DE LOTES HABITACIONALES: 4,045 (CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO)
- UBICACION: COLINDA AL NORTE CON: 1,881.00 M.L. PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR CON: 1,776.60 M.L. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE CON: 431.30 M.L. CON RANCHO LAS CABRAS, Y AL PONIENTE CON 444.20 M.L. CON VARR. REYNOSA-SAN FERNANDO, AL SUR DE LA CIUDAD, OBRA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

AGUA POTABLE

OBRA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1/4	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE 12" DE DIAMETRO Y 140.00 MTS DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: ESTUDIO GEOFISICO, REGISTRO ELECTRONICO, AFORO DE POZO, EQUIPO DE BOMBEO Y EQUIPO PARA POTABILIZACION.	\$ 1'482,319.86

SE REALIZO VISITA PARA LA REVISIÓN Y ENTREGA DE DICHA OBRA, DONDE LA EMPRESA **VIP DESARROLLO URBANO, S. A. DE C.V.**, HIZO ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA.

MOTIVO POR EL CUAL SE CITAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN, POR UNA PARTE EL **C. ARQ. ARTURO FERNANDO RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** ASISTIENDO POR PARTE DE LA "COMAPA": EL **C. ING. SERAFIN GÓMEZ VILLARREAL**.- GERENTE GENERAL, EL **C. ING. FELIPE DE JESUS CHIW VEGA**.- GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO, Y EL **C. ING. JUAN PABLO PEREZ PARRA**.- COORDINADOR DE INGENIERIA Y PROYECTOS.

Calle Río Pánuco José de Escandón, Colonia Longoria, Reynosa, Tamaulipas C.P. 88660 Tel. (899) 909.22.00 / 909.22.22

COORDINACIÓN DE INGENIERIA Y PROYECTOS

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

www.comapareynosa.gob.mx

HOJA NUM. 1 DE 2

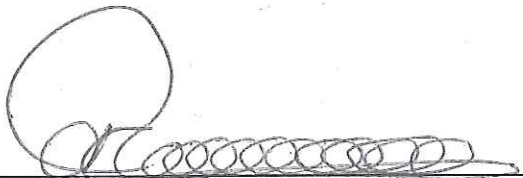
CUYA FINALIDAD CONSISTIO EN ANALIZAR LA INSTALACIÓN ANTES MENCIONADA, MEDIANTE UN RECORRIDO QUE PERMITIO SUPERVISAR Y VERIFICAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD OPERATIVA DE LAS OBRAS QUE A PARTIR DE LA FECHA PASAN A FORMAR PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA "COMAPA".

RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR LA "COMAPA" LA OBRA DESCRITA EN LA PRESENTE, PARA SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PARTIR DE ESTA FECHA Y ACEPTANDO LA EMPRESA **VIP DESARROLLO URBANO, S. A. DE C.V.**, CORREGIR LOS DAÑOS QUE PUDIERAN APARECER DURANTE EL SIGUIENTE AÑO POR FALLAS EN LA COSTRUCCION Y/O MATERIALES EN MAL ESTADO.

SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 03 DE JULIO DEL 2012, FIRMAN AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

ENTREGA
POR **SALVE HABITACIONAL, S. A. DE C.V.**

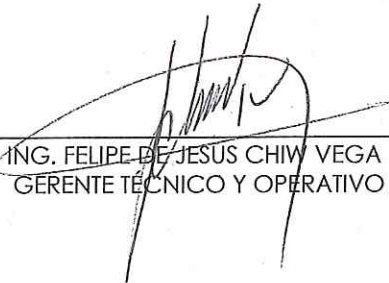
RECIBE
LA "COMAPA"



ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL



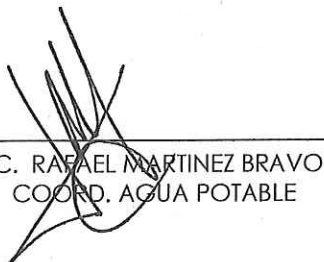
ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL
GERENTE GENERAL



ING. FELIPE DE JESÚS CHIW VEGA
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO



C. AMERICO TREVIÑO CASAS
COORD. ELECTROMECHANICO



C. RAFAEL MARTINEZ BRAVO
COORD. AGUA POTABLE



ING. JUAN PABLO PEREZ PARRA
COORD. INGENIERIA Y PROYECTOS

Factibilidad No. 011/08
Acta Entrega-Recepción No. 10/13
15 DE ABRIL DEL 2013

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

TANQUE ELEVADO Y TANQUE CISTERNA

FRACCIONAMIENTO VALLE SOLEADO

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN QUE SE FORMULA PARA LA ENTREGA POR PARTE DE EL **C. ARQ. ARTURO FERNANDO RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **VIP DESARROLLO URBANO, S. A. DE C.V.**, A LA **COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA (COMAPA)** DE LA INFRAESTRUCTURA CONVENIDA PARA SU EJECUCIÓN POR:

- CONVENIO DE PREFACTIBILIDAD CONDICIONADA NUM 011/08
- FECHA DE CONVENIO: 30 DE JULIO DEL 2008
- FRACCIONAMIENTO: VALLE SOLEADO
- CANTIDAD DE LOTES HABITACIONALES: 4,045 (CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO)
- UBICACION: COLINDA AL NORTE CON: 1,881.00 M.L. PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR CON: 1,776.60 M.L. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE CON: 431.30 M.L. CON RANCHO LAS CABRAS, Y AL PONIENTE CON 444.20 M.L. CON VARR. REYNOSA-SAN FERNANDO, AL SUR DE LA CIUDAD, OBRA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

AGUA POTABLE

OBRA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
INTERNA	TANQUE ELEVADO DE 350 M3 Y TANQUE CISTERNA DE 2000 M3, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE SOLEADO.	\$ 5'200,000.00

SE REALIZO VISITA PARA LA REVISIÓN Y ENTREGA DE DICHA OBRA, DONDE LA EMPRESA **VIP DESARROLLO URBANO, S. A. DE C.V.**, HIZO ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA.

MOTIVO POR EL CUAL SE CITAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN, POR UNA PARTE EL **C. ARQ. ARTURO FERNANDO RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL ASISTIENDO POR PARTE DE LA "COMAPA": EL **C. ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL**.- GERENTE GENERAL, EL **C. ING. FELIPE DE JESUS CHIW VEGA**.- GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO, Y EL **C. ING. JUAN PABLO PEREZ PARRA**.- COORDINADOR DE INGENIERIA Y PROYECTOS

CUYA FINALIDAD CONSISTIO EN ANALIZAR LA INSTALACIÓN ANTES MENCIONADA, MEDIANTE UN RECORRIDO QUE PERMITIO SUPERVISAR Y VERIFICAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD OPERATIVA DE LAS OBRAS QUE A PARTIR DE LA FECHA PASAN A FORMAR PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA "COMAPA".

RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR LA "COMAPA" LA OBRA DESCRITA EN LA PRESENTE, PARA SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PARTIR DE ESTA FECHA Y ACEPTANDO LA EMPRESA **VIP DESARROLLO URBANO, S. A. DE C.V.**, CORREGIR LOS DAÑOS QUE PUDIERAN APARECER DURANTE EL SIGUIENTE AÑO POR FALLAS EN LA COSTRUCCION Y/O MATERIALES EN MAL ESTADO.

SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 15 DE ABRIL DEL 2013, FIRMAN AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

ENTREGA
POR **VIP DESARROLLO URBANO, S. A. DE C.V.**

RECIBE
LA "COMAPA"

ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL
GERENTE GENERAL

ING. FELIPE DE JESUS CHIV VEGA
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

C AMERICO TREVIÑO CASAS
COORD. ELECTROMECHANICO

LIC. EPIGMENIO GOMEZ IBARRA
COORD. AGUA POTABLE

ING. JUAN PABLO PEREZ PARRA
COORD. INGENIERÍA Y PROYECTOS



011/08

Coord. Técnica Y Operativa
Oficio: CTYO - 048 / 2012
A 08 de Octubre. del 2012
Cd. Reynosa, Tam.

LIC. ROGELIO SAN MIGUEL RAMOS
SUBDELEGADO DE INFONAVIT
DELEGACION REYNOSA
Presente.-

En relación a las Factibilidad **011/08** de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario que presta este organismo y atendiendo las pláticas sostenidas con ustedes.

Le manifestamos que dentro del Fraccionamiento "**VALLE SOLEADO**" el cual se ubica en: Carretera a San Fernando dos kilómetros delante de la entrada a la Retama.

Al respecto hacemos constar que esta dependencia está llevando a cabo una revisión del convenio sin embargo atendiendo lo anterior, no existe inconveniente en realizar los contratos de servicios para los siguientes lotes.

Manzana 21 Lotes del 27 al 48
Manzana 39 Lotes del 26 al 53

Manzana 30 Lotes del 24 al 42
Manzana 40 Lotes del 01 al 28

Agradezco de antemano su intervención para que podamos regularizar dicho fraccionamiento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"


ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL
GERENTE GENERAL.



c.c.p. Ing. Serafín Gómez Villarreal.- Gerente Gral. de la COMAPA
c.c.p. Cp. Juan Manuel Hernández García.- Secretario Técnico
c.c.p. Lic. Rodolfo Ramírez Muller.- Comisario
c.c.p. Ing. Felipe de Jesús Chiv Vega.- Gerente Técnico y Operativo
c.c.p. Archivo
JJCC

